



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 31 OCT. 2017

CONSIDERANDO:



Que, el numeral 2 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, establece que toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley, por tanto, nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole;



Que, el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, entre ellas la política en materia de igualdad de hombres y mujeres;



Que, la Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, establece en su artículo 6° los lineamientos que deberán tener en cuenta el Poder Ejecutivo, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, en todos los sectores, para la adopción de políticas, planes y programas en materia de igualdad entre hombres y mujeres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2012-MIMP se aprobó el "Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017", con participación directa en su cumplimiento y ejecución de los Ministros de Estado y otras autoridades de diversas entidades públicas;

Que, la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas 2017-2021, aprobada mediante Decreto Supremo N° 061-2017-PCM de fecha 31 mayo de 2017, señala que si bien los Lineamientos con Enfoque de Género (EG) de DEVIDA establecen orientaciones generales para fortalecer las intervenciones institucionales, se requiere transversalizar el Enfoque de Género en los tres escenarios de intervención de DEVIDA: Gestión Interna, Programas Presupuestales, y en la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas; así como a través de sus ejecutores en los tres niveles de gobierno y en todo el territorio nacional, por lo que se hace necesario fortalecer los mecanismos e instancias que operan el tema de género en la entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP se dispuso la creación de un mecanismo para la Igualdad de Género -comisión, comité o grupo de trabajo-, en las entidades públicas del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales;

Que, del mismo modo, el artículo 2° del mencionado Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP señala que el objeto del mecanismo creado sea el de coordinar, articular y fiscalizar la incorporación del enfoque de género en las políticas y gestión institucional, a fin de promover el cierre de brechas de género y la igualdad entre mujeres y hombres, en el marco de la implementación y cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad de género;

Que, si bien mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 036-2013-DV-PE de fecha 08 de marzo de 2013 y sus modificatorias, se resolvió conformar el Comité de Seguimiento al Plan Nacional de Igualdad de Género 2012 – 2017 y al Enfoque de Género de la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas 2012 – 2016, resulta necesario adecuar la existencia de dicho mecanismo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, conforme lo establece en su Primera Disposición Complementaria Final;

Que, el Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP establece en relación al Comité para la Igualdad de Género, lo siguiente: (i) La conformación que deberá observar; (ii) La fecha máxima para su instalación y plazo de vigencia, el cual deberá ser establecido por cada entidad; y (iii) Las funciones que le corresponden;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP establece que el mecanismo para la igualdad debe ser creado mediante norma de la máxima autoridad de la entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM del 05 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, el cual establece en su artículo 9° que la Presidencia Ejecutiva es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad ejecutiva; y que conforme su artículo 10° literal r) tiene la función de emitir Resoluciones y Directivas vinculadas a la conducción de la Entidad;

Con las visaciones de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, el Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP y el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Comité para la Igualdad de Género de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, el cual estará conformado por:

- Un/Una representante de el/la titular de la Entidad, quien lo presidirá.
- Un/Una representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien estará a cargo de la Secretaría Técnica.
- Un/Una representante de la Secretaría General a cargo de la implementación de la estrategia de comunicaciones de la entidad.



- Un/Una representante de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración.
- Dos representantes de la Dirección de Asuntos Técnicos.
- Un/Una representante de la Dirección de Promoción y Monitoreo.
- Dos representantes de la Dirección de Articulación Territorial.
- Un/Una representante de la Dirección de Compromiso Global.

Artículo 2°.- DISPONER que el Comité para la Igualdad de Género de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, de conformidad con el artículo 5° del Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, se instale en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de la expedición de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El Comité para la Igualdad de Género de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA tendrá las siguientes funciones:

1. Elaborar un plan de actividades anual para la reducción de las brechas de género priorizadas por la entidad y coordinar con las distintas áreas para su inclusión en los instrumentos de planificación.
2. Proponer estrategias para identificar buenas prácticas institucionales y para generar una cultura organizacional con igualdad de género.
3. Monitorear la implementación de las políticas nacionales en materia de igualdad de género y la alineación de los instrumentos de gestión a los objetivos, metas e indicadores de dichas políticas.
4. Emitir informes de los avances y resultados de las políticas, planes, programas y proyectos para la igualdad de género de competencia de la entidad, a efecto que esta cumpla con reportar al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en el mes de noviembre de cada años, los avances en la implementación de las políticas nacionales en materia de igualdad de género.
5. Otras que se consideren necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 4°.- DISPONER que la vigencia del Comité para la Igualdad de Género de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, será indeterminada y supeditada al cumplimiento de su objeto, el cual está establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP.

Artículo 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Secretaría General y a los Órganos y Unidades Orgánicas mencionados en la misma, a fin que designen a sus representantes, titular y suplente, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación.

Artículo 6°.- DEROGAR la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 036-2013-DV-PE de fecha 08 de marzo de 2013 y sus modificatorias, mediante la cual se resolvió conformar el "Comité de Seguimiento al Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017 y al Enfoque de Género de la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012-2016".



C. MASIAS



G. PAREDES



Y. MARTÍNEZ

Artículo 7°.- DISPONER que el acervo documentario producido durante la vigencia del Comité de Seguimiento al Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017 y al Enfoque de Género de la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012-2016 sea entregado a el/la Presidente/a del Comité para la Igualdad de Género de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA.

Artículo 8°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, a fin de que proceda a **PUBLICAR** el presente acto resolutivo en el portal de internet de DEVIDA.

Regístrese, comuníquese y archívese.



G. PAREDES

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

CARMEN MASÍAS CLAUX
Presidenta Ejecutiva



Y. MARTÍNEZ